GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PUBLICATA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº98967 DEL
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y
20 MAR 2015 MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
PÚBLICA Y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD DE
RESIDENCIA POR CORREO Nº35238 del 12.06.2014 del
TOTALMENTE TRAMITADO amento de Extranjería y Migración del
Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Nº interno: 5319328

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 38103

SANTIAGO, 16 de Marzo de 2015

VISTO: El Decreto Ley Nº 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo Nº 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA Nº98967 DEL 22.08.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación TEMP. ACUERDO RESIDENCIA MERCOSUR en la condición de TITULAR a Danilo LIBONATTI RAMIREZ de nacionalidad URUGUAYA, por el periodo de un año;

b) lo informado por el Departamento de Control de Fronteras de Investigaciones de Chile en Oficio Reservado N°485 del año 2015; que señala que el extranjero abandonó el país el 27.12.2014, sin haber estampado el permiso de residencia que le fue otorgado;

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5º de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

d) que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº98967 DEL 22.08.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMP. ACUERDO RESIDENCIA MERCOSUR en la condición de TITULAR a Danilo LIBONATTI RAMIREZ de nacionalidad URUGUAYA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE la y solicitud y los antecedentes fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

UVIANA GONZÁČEZ LOPI ENCARGADA SECCION VISAS

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

RSD/PVS/VGL/PSS [451] 16/03/2015

DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL

2.- ARCHIVO